

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YOVANI COLÓN GERENA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0225

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 22 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA"), presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Orden*. LUMA alegó, en síntesis, que la controversia se había tornado académica toda vez que se había concedido al Querellante los remedios solicitados. Por su parte, el 23 de julio de 2025, el Querellante presentó *Contestación a Moción Informativa y Solicitud de Orden* en el cual se opuso a la solicitud de desestimación.

Tras algunos incidentes procesales, el Negociado de Energía señaló la Vista Evidenciaria para celebrarse el martes, 21 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m. No obstante, resulta necesario transferir la vista para un turno posterior. **Por tanto, contando con la disponibilidad de las partes, se reprograma la vista para las 2:30 p.m. del martes, 21 de octubre de 2025.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 7 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 7 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0225 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y yovanicolon@me.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Yovani Colón Gerena
Urb. San Patricio
#22 Calle M. Rivera Ferrer
Guaynabo, PR 00968

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de octubre de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria